

El TDAH y discapacidad

¿El trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad es una discapacidad?

En la sesión **“Derechos educativos de nuestros hijos con TDAH”**, del curso Pe a Pa, se realiza una revisión de las diferentes leyes, información necesaria en defensa de sus derechos, posteriormente se hace un análisis y discusión, si es conveniente la clasificación del TDAH como discapacidad. El tema se vuelve controversial entre los padres y madres de familia, como resultado algunos están a favor de la clasificación, para visibilizarlo y por lo tanto, obtener mejores beneficios y otros opinan que se generaría mayor estigma hacia quienes lo padecen.

En nuestro país, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes que se derivan de ella, como La Ley General de Educación, Ley de Salud, Ley General de niñas, niños y adolescentes y la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, toman en cuenta al TDAH como una condición de salud, ya que jurídicamente no está tipificado como discapacidad.

Hay que destacar lo que sucedió en el Estado de México; el 19 de septiembre del 2018, se publica en la gaceta del gobierno de esa entidad federativa, el decreto número 326 en su artículo 111; **“La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), de conducta o de comunicación, así como aquellas con aptitudes sobresaliente... “**

Esto es muy significativo, ya que, la entidad federativa está en la obligación de proteger, garantizar y promover los derechos educativos, específicamente a los que tienen TDAH, se esperarían mejores resultados, en el cual, las autoridades educativas y administrativas, implementen acciones positivas como programas de capacitación, entre otras cosas, a los docentes, para evitar discriminación, acoso escolar y rezago académico.

A pesar que el trastorno no está clasificado como discapacidad, hay padres y madres de familia que han levantado la voz y han logrado ganar batallas: un ministro falló a favor de un niño con el trastorno, también se han otorgado amparos, se ha emitido una **“tesis aislada”** del TDAH por la Suprema Corte, que sienta un precedente, para en el futuro ganar jurisprudencia, la CNDH ha emitido recomendaciones a la SEP, en las ciudades de México, Mérida, Yucatán. Estas instituciones también se refieren al trastorno, como condición de salud y por lo tanto, en una situación de vulnerabilidad de quien lo padece.

¿Qué dicen los especialistas?

El Dr. Víctor Manuel Ávila, paidopsiquiatra del Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro. (Cd. de México) refiere: **“la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF), de la discapacidad y de la salud de la OMS, hace una evaluación pormenorizada del grado de discapacidad de una persona. Propiamente dicho, no considera al TDAH como una discapacidad, sino como una entidad nosológica capaz de producir discapacidades, una de las cuales es la discapacidad psicosocial, indudablemente.**

Como no todas las personas con TDAH tienen el mismo grado de discapacidad y esto depende de múltiples factores, tanto inherentes al individuo como al medio ambiente, allí es donde radica la importancia de la CIF. En el ámbito legal y jurídico, si considero que sea clasificado como discapacidad, pero también cualquier trastorno o condición de salud mental en niños, niñas y adolescentes”

El Dr. Mauricio Leija Esparza, paidopsiquiatra del Hospital Puerta de Hierro Andares, en Guadalajara, Jalisco refiere **“En teoría el TDAH sí es una discapacidad”**. El diccionario de la real academia española define **discapacidad** como: **“Situación de la persona que por sus condiciones físicas o mentales duraderas se enfrenta con notables barreras de acceso a su participación social.”** – debido a ello **“En mi opinión se le debe considerar así”**.

El Dr. Carlos Alberto Campos Almeyda, psicólogo clínico y doctor en educación: **“El TDAH es muy discapacitante”**.

Hay tres referentes para clarificar:

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, establece que el concepto de discapacidad está fundamentado en el modelo social (y no médico), que significa que la discapacidad es resultado de una limitación individual (sensoria, motriz, intelectual, etc.) y las barreras que se generan y que limitan el aprendizaje y participación de las personas. La discapacidad, en tanto significa **“ausencia o restricción de una capacidad”**, aplica perfectamente en los trastornos del neurodesarrollo. La disfunción ejecutiva en las personas con TDAH restringe distintas capacidades.

Hay una jurisprudencia de la Suprema Corte, en el caso de exclusión de un niño con TDAH, en donde se señala que esta condición es una discapacidad. Segunda Sala de la SNCJ, no. 147/2018, Cd. de México.

La política educativa actual sobre educación inclusiva en México, publicada por la SEP, es la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva (ENEI), y al referirse a la población objetivo de la educación especial, evita la discusión sobre el tema, y al mencionar otras discapacidades y al TDAH y al TEA, dice textualmente **“En este documento se empleará el uso de término estudiantes con discapacidad para referirse a todos los anteriores”** (p. 111 ENEI).

La Dra. Andrea Abadi, directora médica infanto juvenil del Instituto de Neurología Cognitiva (España), afirmaba: **“No se trata de una discapacidad en sentido estricto, sino de una condición que requiere apoyo para poder lograr un funcionamiento acorde a las expectativas y las capacidades del propio sujeto. Muchos otros referentes en la materia coinciden con ella”** (Fundación CADAH 2017).

“El TDAH no es una discapacidad del aprendizaje. Sin embargo, el TDAH puede interferir con el aprendizaje. Los expertos estiman que un tercio (33%) o hasta la mitad (50%) de las personas con discapacidades del aprendizaje tienen TDAH” (Understood).

En 2016 se llevó a cabo un estudio en la Universidad de Radboud, Holanda, que involucró a 3,242 personas, de las cuales 1,713 habían sido diagnosticadas con

TDAH, mientras que el resto actuó como grupo de control. A cada una se le practicó una resonancia magnética para determinar el volumen de su cerebro, hallándose que este era significativamente menor en las identificadas con el trastorno, además de presentar disminuciones en siete áreas específicas de dicho órgano. Siendo ello así, algunos especialistas creen que sí se trataría de una afección discapacitante, incluso hay quienes lo reputan como una discapacidad invisible y muchas legislaciones no lo contemplan dentro de los listados de la seguridad social como discapacidad.

<https://elcisne.org/el-tdah-es-discapacitante/>

Como se observa, no parece haber un acuerdo generalizado. Por otra parte, también se debe de tomar en cuenta, que un gran porcentaje de quienes tienen TDAH, presentan comorbilidades, que provocan cierto grado de incapacitación como; la depresión, ansiedad, bipolaridad.

La CIF (Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, OMS), ya lo considera como una discapacidad psicosocial, pero en México ***“esta discapacidad está experimentando un lento proceso de reconocimiento médico, jurídico y social”***, afirma Myriam Arabian Clouttolen, impulsora de los derechos humanos.

El reconocimiento del TDAH como una discapacidad es para lograr una mayor protección social, como el otorgamiento de apoyos económicos, elaboración de programas sociales del gobierno, pago de gastos médicos por parte de las compañías de seguros, etc. En muchas escuelas se presentan dificultades para hacer los ajustes razonables, sigue la estigmatización, la falta de información, de sensibilización y pobre capacitación para los docentes.

Los padres y madres de familia son quienes conviven con las limitantes que provoca este trastorno en las actividades de la vida cotidiana de sus hijos, la problemática en el ámbito escolar y social, puesto que, continúan vulnerándose sus derechos humanos. Es importante que ellos pugnen a favor de dichos derechos y por la desestigmatización. Es conveniente hacer un lado el miedo a mirarlo, reconocerlo, enfrentarlo y nombrarlo con todas sus letras para que de ahí se hagan las legislaciones y acciones pertinentes a favor de quien vive y convive con el TDAH.

Escrito por: Judith González Torres